



SOS

SOS ARANA ALIMENTACION, S.A.

DON RAUL JAIME SALAZAR BELLO, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Mercantil SOS ARANA ALIMENTACION, S.A., con CIF: A-48012009 y con domicilio social en Bilbao, Iparraguirre, 29 -domicilio a efectos de comunicaciones en Madrid, Pº de la Castellana, 51 4ª Planta-, cuyas acciones están admitidas a cotización en las Bolsas de Bilbao, Madrid y Valencia,

EXPONE:

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo II, artículos 5. A), 8 y 9 del RD. 291/92 de 27 de marzo sobre emisiones y ofertas públicas de valores, procedemos a efectuar la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

COMUNICACIÓN PREVIA

Del siguiente acuerdo adoptado por en el Consejo de Administración en su reunión de fecha 15 de junio de 1998:

Aumentar el Capital Social de la Compañía en 3.189.400.000 pesetas, es decir, hasta la cifra de 9.568.200.000 pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.189.400 acciones ordinarias, al portador, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, representadas por anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 400 pesetas cada una, con iguales derechos y características que las actualmente en circulación y con derecho de participar en los beneficios sociales a partir del 1 de septiembre de 1.997.

El período de suscripción se fija del 25 de agosto al 24 de septiembre de 1.998, ambos inclusive, siempre y cuando haya quedado previamente registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) esta ampliación con la antelación suficiente para anunciar la misma.

El derecho de preferente suscripción podrán ejercitarlo los actuales accionistas, durante el período de suscripción señalado, a razón de 1 acción nueva por cada 2 antiguas que posean.

Los derechos serán negociables en la Bolsa de Valores de Madrid, Bilbao y Valencia por medio del Sistema de Interconexión Bursátil, en los términos establecidos en la Ley y dentro del período de suscripción. A los accionistas que no deseen ejercitar en todo o en parte sus derechos, se les facilitará el oportuno documento acreditativo de los mismos a los efectos de su negociación.

En Madrid, a 30 de julio de 1998,